

## ANEXO I

### CUADRO RESÚMEN

**TÍTULO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CHIRINGUITOS DEL RÍO EN TORO. AÑO 2021**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:75/2021**

#### **1.- Definición del objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:**

El objeto del contrato el arrendamiento mediante procedimiento abierto de dos locales inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Toro, comúnmente denominados "**Chiringuitos del Río**", ubicados en la zona de Las Barranqueras de la localidad de Toro (Zamora), para destinarlo a la finalidad de Bar para la que fueron construidos.

- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El Excmo. Ayuntamiento, tiene como uno de sus principales objetivos la promoción e impulso del desarrollo económico y empresarial del municipio de Toro. Las actuaciones están dirigidas, entre otras, a poner todos los medios a nuestro alcance para favorecer la instalación y consolidación de empresas en nuestro municipio y fomentar el surgimiento de nuevas iniciativas empresariales.

Entre las líneas de trabajo para la consecución de estos fines, el Ayuntamiento, pone a disposición de empresarios y emprendedores o cualquier interesado, bienes de propiedad municipal para favorecer el desarrollo económico y social.

#### **2.- Poder adjudicador y Órgano de contratación.**

- Poder Adjudicador: Excmo. Ayuntamiento de Toro.
- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toro

#### **3.- Responsable del contrato y Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.**

- Responsable del contrato: ALCALDÍA, o persona en quien delegue.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: ALCALDÍA, o persona en quien delegue.

#### **4.- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo NO**

#### **5.- Precio de licitación, Precio del Contrato o Canon**

Se establece como tipo de licitación para el precio del contrato, mejorable al alza, como criterio de adjudicación, la cantidad de 600 € anuales (SEISCIENTOS EUROS ANUALES mensuales) IVA excluido (21% IVA), revalorizable anualmente según IPC.



- Presupuesto base de licitación: 726 euros anual (1.452 euros + IPC, por los dos años de contrato de arrendamiento)
- Presupuesto (IVA excluido):...600 euros anual (1.200 euros + IPC, por los dos años de contrato de arrendamiento)

IVA: (21%) .....]:.....126 euros anual (252 euros por los dos años de contrato de arrendamiento)

Aportación por ejercicios:  
Anualidad Importe (IVA incluido):

Año 2021. 726 euros  
Año 2022 .726. euros + IPC

## 6.- Garantías

**Provisional:** NO

- **Definitiva:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A.

- **Complementaria:** Sí

Porcentaje: 5% del precio ofertado por el licitador, excluido el I.V.A., en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

ENTIDAD BANCARIA y número de cuenta donde se pueden realizar los ingresos:

**CAJA RURAL DE ZAMORA: ES4230850013901096944424**

## 7.- Revisión de precios.

- Procede: SI, anualmente de conformidad con el IPC.

## 8.- Régimen de pagos.

- Forma de pago: Deberá realizarse en único pago el canon correspondiente a cada año, en los 5 primeros días del mes de marzo.

## 9.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo Total: DOS (2) AÑOS
- Plazos Parciales: NO



- Prórrogas: SI, 2 años, prorrogable de año en año.

Lugar de ejecución o entrega: Bien inmueble sito en el Polígono 2 Parcela 656 LA VEGA. TORO (conocido como Chiringuitos del Río), dispone del Chiringuito 1 y Chiringuito 2, son terrazas de verano junto al Puente de Piedra, destinados a la actividad de comercio, su referencia catastral es 49244A002006560000AO.

## 10- Programa de trabajo.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

## 11.- Procedimiento

- Tramitación anticipada: NO
- Procedimiento: abierto
- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO
- Tramitación: ordinaria

## 12.- Publicidad.

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toro que tendrá acceso en la página web del Ayuntamiento de Toro, <https://www.toroayto.es/>, acceder a la sede electrónica: <https://toro.sedelectronica.es/>.

Los gastos de publicación deberá abonarlos el arrendador al Ayuntamiento, una vez formalizado en contrato de arrendamiento.

## 13.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 12 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

## 14.- Forma de las proposiciones

Los licitadores presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido (art. 157 LCASP), señalados con las letras Sobre A y Sobre B. En todos figurará el nombre del licitador, firma del licitador ó la persona que lo represente, domicilio social y la siguiente inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TORMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "CHIRINGUITOS DEL RÍO EN TORO. AÑO 2021.



**EI SOBRE A:** contendrá Anexo II: Declaración Responsable, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo ajustado al modelo, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación en la que el licitador pone de manifiesto lo establecido en dicho modelo (art. 140,1 y art. 141,1 LCSP), sin perjuicio de que quien vaya a resultar propuesto adjudicatario presente la documentación justificativa de tal declaración y que se indica posteriormente (art. 140,1; 140,3 y art. 141,1 LCSP).

**EI SOBRE B:** ANEXO III: Oferta Económica y Técnica Valorable Matemáticamente. Contendrá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuantificables por aplicación de fórmulas o porcentajes.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, falta de firma y fecha, carezcan de concordancia con la documentación examinada, ofertaran por debajo del tipo de licitación, y variaran sustancialmente el modelo establecido. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifras o letra, prevalecerá la expresada en letra.

## 15.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación serán secretas y se presentarán, en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en el Registro General del Ayuntamiento de Toro, en el plazo de QUINCE (15) DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toro que se accede a través de la página web del Ayuntamiento de Toro, <https://www.toroayto.es/>, acceder a la sede electrónica: <https://toro.sedelectronica.es/>.

Las ofertas podrán presentarse, por correo o por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

## 16.- Solvencia económica, financiera y técnica.

- Procede: NO

## 17.- Clasificación (Cláusula 13):

- Procede: NO

## 18.- Contrato exento del requisito de acreditación de solvencias

SI

## 19.- Habilitación empresarial.

- Procede: NO

## 20.- Criterios de adjudicación

Se ha considerado que el procedimiento más idóneo para llevar a cabo la licitación de este procedimiento es el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 y 146



de la LCSP, los criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato, y que cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

La selección del adjudicatario se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según las solicitudes recibidas y con arreglo a los siguientes criterios de valoración ponderados y por orden decreciente de importancia:

1. **Oferta económica:** Por cada 10 euros de incremento respecto al valor base 5 puntos. (Máx. 55 puntos).

La oferta se realizará por un importe anual, de acuerdo con el modelo propuesto.

2. **Experiencia profesional en el sector hostelería:** hasta 0,1 puntos por cada mes completo trabajado. (Máximo de 20 puntos)

Deberá aportarse la documentación acreditativa como contratos de trabajo, certificado seguridad social, certificados de empresa, cualquier otra documentación que acredite la experiencia profesional en el sector de la hostelería.

3. **Propuesta de mejoras a realizar para la explotación de las instalaciones:** hasta 20 puntos.
  - o Adecuación del local: pintura del local 10 puntos.
  - o Mobiliario del local: 10 puntos.

4. **Explotación de los chiringuitos en años anteriores:** Por cada año 2 puntos (Máximo 10 puntos).

Deberá aportarse los certificados expedidos por la entidad competente.

5. **Calendario de actividades culturales o deportivas a desarrollar:** se otorgará 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

Deberán estar descritas cada una de ellas, cuando se realizarán, los objetivos que se pretenden y la finalidad.

En caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147,2 LCSP. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 21.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Cláusula 18)

- Procede: Sí

Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: Se aplicarán en relación con el criterio mejor propuesta económica, los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, en base a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

## 22.- Condiciones especiales de ejecución (Cláusula 29)



- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
  - Utilizar elementos y/o maquinaria de bajo consumo hídrico.
  - Utilizar elementos y/o maquinaria de bajo consumo energético.
  - Utilizar elementos y/o utillaje respetuosos con el medio ambiente.

A efectos de la verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se presentará, un informe justificativo del cumplimiento de estas condiciones y/o, en su defecto, de las circunstancias concurrentes al efecto. Todo ello sin perjuicio de la facultad municipal de su comprobación a través de la dirección facultativa.

### **23.- Contingencias que pueden dar lugar a la suspensión de la formalización del contrato. (Cláusula 23)**

- Procede: Las previstas en el PCAP.

### **24.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 30)**

- Procede: NO

### **25.- Medios que se exige adscribir a la ejecución de la obra (Cláusula 19)**

Efectiva disposición de los medios que el adjudicatario se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

### **26.- Cesión del contrato**

- Procede: NO

### **27.- Pólizas de seguros.**

- Procede: Sí, Seguro de Responsabilidad Civil (RC) de seguro a todo riesgo e indemnización por riesgos profesionales exigidas en el presente Pliego.
- Momento de entrega de las pólizas: de acuerdo con lo previsto en el PCAP.

### **28- Otras penalidades.**

- Procede: las previstas en la cláusula 48 del PCAP.

### **29.- Otras causas de resolución del contrato.**

- Procede: las previstas en la cláusula 54 del PCAP.

### **32.- Plazo de garantía**

Se establece el plazo mínimo de 1 año, que podrá ser ampliado por el licitador en su oferta.

### **33.- Deber de confidencialidad.**



- Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

#### 34.- Observaciones

- **Personal del contratista**: El personal que se emplee en este servicio dependerá laboralmente única y exclusivamente del adjudicatario, que en su calidad de contratista independiente y patrono se obliga a pagar los salarios y seguridad social vigentes, o los que en lo sucesivo sean aplicables. La Administración contratante queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá en cualquier momento exigir que el contratista pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al Servicio.
- **Condiciones salariales**: Conforme al art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo.
- **Control del contrato**. Durante la vida del presente contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada del contrato y a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos claramente de esta relación contractual y que tengan trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle. Cuando lo solicite el responsable del contrato u el órgano interventor, presentará documentación completa de su contabilidad así como, en su caso, los correspondientes informes de auditoría independiente.

En la ciudad de Toro, a 08 de Mayo de 2021

#### LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

**D<sup>a</sup> Violeta Matilla Domínguez**  
Documento firmado electrónicamente

